

Luis A. García Moreno, María Elvira Gil Egea,  
Sebastián Rascón Márquez, Margarita Vallejo Girvés  
(Editores)

# ACTA ANTIQVA COMPLVTENSIA

## III

# SANTOS, OBISPOS Y RELIQUIAS

Congreso organizado por:



Con la colaboración de:



# LA CRISTIANIZACIÓN DEL TIEMPO: LA TRANSFORMACIÓN DEL CALENDARIO LÚDICO EN UN CALENDARIO RELIGIOSO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO V\*

Juan Antonio Jiménez Sánchez  
Universidad de Barcelona

Prácticamente desde principios del siglo IV, la Iglesia manifestó la voluntad expresa de crear un calendario cristiano que sustituyera al pagano en la vida del creyente. Sin embargo, para lograr esto, tuvo que enfrentarse precisamente a este mismo calendario pagano, lleno de fiestas y espectáculos, a los que tan aficionada era la sociedad de su tiempo, incluida la cristiana. Desde Constantino I, la legislación imperial protegió la celebración de estas nuevas fiestas cristianas, pero cuidando siempre de no dañar los espectáculos surgidos de la tradición pagana. Para comprender mejor la complejidad del tema, es conveniente comenzar viendo cuál era el grado de importancia que los espectáculos poseían para el emperador.

Los juegos romanos se convirtieron, desde principios del Imperio, en un medio propagandístico al servicio del soberano. Este uso se incrementó enormemente durante el Bajo Imperio, coincidiendo a su vez con un mayor absolutismo imperial. Algunos aspectos confirman este hecho.

En primer lugar, tenemos el calendario de juegos, con 177 días al año dedicados a espectáculos<sup>1</sup>. Esto supone más del doble de días de los que se les dedicaba durante el Alto Imperio. De todos estos juegos, la mayoría estaba dedicada a glorificar la dinastía del momento, lo que pone claramente de manifiesto su fin propagandístico.

En segundo lugar, debemos recordar la reforma constantiniana de las magistraturas. Del análisis de las constituciones pertinentes del *Codex Theodosianus* (VI, 4) vemos cómo tras esta reforma la única función realmente importante que queda a los magistrados es la *cura ludorum*. De este modo, el objetivo de Constantino I y de sus sucesores será llevar hasta el límite la famosa política del *panem et circenses* comenzada a inicios del Imperio, y que ya en el siglo II fuera denunciada por Juvenal. Para

---

\* Este estudio se encuadra en el marco de los proyectos de investigación del *Grup de Recerques en Antiquitat Tardana (GRAT)*, Grup de Recerca de Qualitat de la Generalitat de Catalunya, n° 2001SGR00011, dirigido por el profesor Josep Vilella, y se ha realizado gracias a la concesión del proyecto de investigación BHA2001-3665, subvencionado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

<sup>1</sup> Según los *Fasti Furi Philocali* del año 354. Este calendario puede encontrarse en *CIL*, I<sup>2</sup>, I, p. 254-278, con los comentarios de Th. Mommsen en p. 299-339, y en A. Degraffi, *Inscriptiones Italiae*, XIII: *Fasti et elogia*, 2: *Fasti Anni Numani et Iuliani*, Roma, 1963, p. 237-262, con los respectivos comentarios en p. 388-546. Los estudios fundamentales realizados hasta la fecha son los de H. Stern, *Le Calendrier de 354. Étude sur son texte et ses illustrations*, Paris, 1953; M. R. Salzman, *On Roman time. The Codex-Calendar of 354 and the rhythms of urban life in late Antiquity*, Berkeley-Los Angeles-Oxford, 1990.

comprender su gran valor propagandístico debemos recordar que todas las ediciones relacionadas con magistraturas se ofrecían siempre en nombre del emperador<sup>2</sup>.

Sin embargo, desde que éste se había convertido al cristianismo pasó a estar en una posición muy delicada, pues la jerarquía eclesiástica le presionaba a través de sus continuas críticas para que suprimiera los juegos. Como consecuencia, el emperador tomó una serie de medidas para preservarlos y quedar bien, al mismo tiempo, con la Iglesia. La fuente primordial para ver este punto son las constituciones que encontramos en el *Codex Theodosianus*.

En primer lugar, se intentó, aparentemente, reducir el número de días dedicados a espectáculos. Las constituciones comienzan a promulgarse a finales del siglo IV y llegan hasta mediados del V. Su objetivo es que se respete el día del Señor, insistiendo siempre los legisladores en que hay un tiempo para divertirse y otro para rezar.

De este modo, el 7 de agosto del 389, Valentiniano II, Teodosio I y Arcadio dictaron una ley en la que ofrecían una lista de los días correspondientes a fiestas cristianas en los que no se podían exhibir espectáculos: los siete días que preceden y siguen a la Pascua, la Natividad y la Epifanía de Cristo, la conmemoración de la pasión apostólica y todos los domingos<sup>3</sup>. El 17 de abril del 392, los mismos emperadores prohibieron que los espectáculos circenses se celebraran en domingo (al que aún denominan «día del Sob»), con la notable excepción de los aniversarios imperiales<sup>4</sup>.

El 20 de mayo del 394, Teodosio I, Arcadio y Honorio volvían a prohibir que se celebraran juegos el domingo. No establecieron ningún tipo de excepción, tal vez porque se sobrentendía que el aniversario imperial sí que debería celebrarse<sup>5</sup>. Esta interdicción la reiteraron Honorio y Arcadio cinco años después (27 de agosto del 399)<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> Sobre la reforma constantiniana de las magistraturas, cf. A. Chastagnol, «Observations sur le consulat suffect et la préture du Bas-Empire», *RH*, 219, 1958, p. 221-253; Id., «Zosime II, 38 et l'Histoire Auguste», *BHAC*, 1966, p. 43-78; Id., «Les modes de recrutement du Sénat au IV<sup>e</sup> siècle après J.-C.», *Recherches sur les structures sociales dans l'Antiquité Classique (Caen, 25-26 avril, 1969)*, Paris, 1970, p. 187-211; S. Roda, «Osservazioni sulla editio quaestoria a Roma nell'età imperiale», *StudRom*, 2, 1976, p. 145-161; Id., «Magistrature senatorie minori nel Tardo Impero Romano», *SDHI*, 43, 1977, p. 23-112; A. Marcone, «L'allestimento dei giochi annuali a Roma nel IV secolo d.C.: aspetti economici e ideologici», *ASNP*, 11, 1, 1981, p. 105-122.

<sup>3</sup> *C. Iust.*, III, 12, 6. Esta ley nos presenta algunos problemas. El texto original sería probablemente el que nos ofrece la compilación de Justiniano I. Cuando comenzó a recopilarse el código de Teodosio II, esta medida fue recogida (*C. Th.*, II, 8, 19), pese a que en esa época se hallaba ya muy disminuida. Entre las partes desaparecidas se encuentra la referida a los espectáculos. Para solventar esa laguna, Teodosio II promulgó en el 425 una nueva disposición (*ibid.*, XV, 5, 5), donde se recogían, a veces de forma casi literal, los días en los que Teodosio I había prohibido ofrecer juegos. Cuando un siglo más tarde Justiniano I ordenó que se realizara la codificación que lleva su nombre, es muy probable que la ley original pudiera por fin ser reconstruida con más o menos acierto. Y es que es en este punto donde se nos plantea un segundo problema: hasta el 405, las constituciones sólo tuvieron en consideración el domingo, y no fue hasta ese año que se aumentó el número de jornadas con fiestas cristianas en las que no se podían ofrecer juegos. En nuestra opinión, al principio esta ley sólo haría referencia al domingo; al reconstruirla más tarde para su inclusión en el *Codex Iustinianus*, es posible que se pecara por exceso y se le atribuyeran todos los días con festividades cristianas que por aquel entonces sabemos que ya eran festivos.

<sup>4</sup> *C. Th.*, II, 8, 20.

<sup>5</sup> *Ibid.*, XV, 5, 2. Los manuscritos nos ofrecen el año 386 como fecha para esta ley, y a Graciano, a Valentiniano II y a Teodosio I como sus autores. Sin embargo, el destinatario era el prefecto del pretorio Rufino, quien ejerció su cargo entre el 392 y el 395. Por tanto, es necesario hablar de un error en el encabezamiento del texto, puesto que esos emperadores no pudieron ser sus autores (con la excepción de Teodosio I), y también de un error en el pie, dado que la auténtica fecha de su promulgación habría que situarla entre el 392 y el 395, años en los que Rufino podría haber recibido la ley como prefecto del pretorio. O. Seeck, *Regesten der Kaiser und Päpste für die Jahre 311 bis 476 n. Chr.*, Stuttgart, 1919, opina que la cronología más segura corresponde al año 394, fecha que seguimos.

<sup>6</sup> *C. Th.*, II, 8, 23.

En el 405 se dio un paso importante. El 4 de febrero de ese año, los emperadores Honorio y Arcadio aumentaron la lista de jornadas con festividades cristianas en las que no se podían ofrecer juegos al añadir los 7 días de Cuaresma, los 7 días de Pascua, la Natividad y la Epifanía<sup>7</sup>. Estas prohibiciones se repitieron en el 409 y en el 425 con Honorio y Teodosio II, y con este soberano y el todavía César Valentiniano, respectivamente<sup>8</sup>. En el año 469, los emperadores León I y Antemio impidieron que los espectáculos escénicos, circenses y las cacerías fueran celebrados en domingo; en este caso, si la fiesta del aniversario imperial caía en dicho día, debería aplazarse<sup>9</sup>.

De este modo, comenzamos a asistir a una primera cristianización del tiempo. El domingo empieza a ser respetado como día del Señor, una jornada consagrada a la oración. Progresivamente se le irán uniendo otras festividades cristianas como la Cuaresma, la Pascua, la Natividad o la Epifanía. A mediados del siglo V, los mismos aniversarios imperiales les cederán su puesto, aunque eso sí, no dejarán de celebrarse, sino que tan sólo serán aplazados.

Otra de las soluciones tomadas por el emperador también tendrá como consecuencia la cristianización del tiempo. Se trata de la desacralización de los juegos<sup>10</sup>. A lo largo del siglo IV se toman una serie de medidas destinadas a acabar con el paganismo. Sin embargo, no se realizan acciones contra los espectáculos, que, como todos sabían, habían surgido del culto a los númenes. En el 346 se prohibió la destrucción de muchos templos paganos situados extramuros, por la sencilla razón de que en ellos tenían su origen muchos espectáculos<sup>11</sup>.

El paso más importante, en nuestra opinión, lo dieron Honorio y Arcadio el 3 de julio del 395, cuando ordenaron que se excluyera completamente del calendario oficial romano cualquier festividad pagana celebrada regularmente. La consecuencia de esto fue la siguiente: todos los juegos de origen religioso, precisamente los más tradicionales, perdieron por completo su componente pagano. Los espectáculos se siguieron celebrando, aunque desprovistos ya de cualquier significación religiosa<sup>12</sup>.

En el 399, Honorio denegó la abolición de los juegos, exhibiciones que tenían que seguir suministrándose al pueblo, aunque ya sin ningún tipo de sacrificio<sup>13</sup>. De este modo, los espectáculos, totalmente desacralizados, siguieron celebrándose en Occidente hasta bien entrado el siglo VI. Desde el siglo V no fueron ya un fenómeno religioso, sino algo totalmente laico, pese a que Salviano de Marsella aún los tildara de idólatras<sup>14</sup>.

La mejor prueba de su desacralización la tenemos en la comparación de los dos principales calendarios de los siglos IV y V: el calendario de Filócalo (año 354) y el de Polemio Silvio (año 448/449)<sup>15</sup>.

<sup>7</sup> *Ibid.*, II, 8, 24. La tradición manuscrita nos presenta el año 400 como fecha de elaboración de esta ley. Sin embargo, O. Seeck, *Regesten...*, cit., p. 20, afirma que se trata en realidad del 405, cuando tuvo lugar el segundo consulado de Estilicón.

<sup>8</sup> *C. Th.*, II, 8, 25; XV, 5, 5.

<sup>9</sup> *C. Inst.*, III, 12, 9, 2.

<sup>10</sup> Sobre este tema, cf. D. R. French, *Christians emperors and pagan spectacles. The secularization of the ludi, A.D. 382-525*, Berkeley, 1985.

<sup>11</sup> *C. Th.*, XVI, 10, 3. Cf. L. De Giovanni, *Il libro XVI del Codice Teodosiano. Alle origini della codificazione in tema di rapporti chiesa-stato*, Napoli, 1991, p. 132-133.

<sup>12</sup> *C. Th.*, II, 8, 22. En realidad tuvo que existir otra medida anterior, dado que esta ley se presenta únicamente como un recordatorio de una constitución precedente promulgada por los mismos emperadores (Honorio y Arcadio). No sabemos nada más de esta ley desaparecida (ni su fecha ni su destinatario), aunque al dictarse este recordatorio durante el primer año de gobierno conjunto de estos dos monarcas, la desaparición no la debió de preceder en mucho, siendo con seguridad del mismo año.

<sup>13</sup> *C. Th.*, XVI, 10, 17. Cf. L. De Giovanni, *Il libro XVI...*, cit., p. 136-137.

<sup>14</sup> Saluian. Mass., *De gub. Dei*, VI, 11, 60: *dubium enim non est quod laedunt deum, utpote idolis consecratae*.

<sup>15</sup> Los *Fasti Polemii Silvii* están publicados en *CIL*, I<sup>2</sup>, I, p. 257-279 y en A. Degraffi, *Inscriptiones...*, cit., XIII, 2, p. 263-276.

El primero es un códice que el calígrafo más famoso de su época, Furio Dionisio Filócalo, realizó para un rico aristócrata cristiano, Valentino. En este códice, aparte del calendario (núcleo del mismo), vemos toda una serie de documentos de carácter histórico, religioso (cristiano), e incluso astrológico<sup>16</sup>. A pesar de ser la obra de un cristiano dirigida a otro, no se reflejan las festividades de esta religión. En efecto, se trataba del calendario oficial romano. En él se consignaban solamente las fiestas paganas, las únicas públicas y oficialmente reconocidas, sufragadas con dinero del Estado<sup>17</sup>.

A pesar de que el calendario de Polemio Silvio depende directamente del de Filócalo<sup>18</sup>, la mayor parte de las fiestas religiosas señaladas con juegos en el calendario del 354, vienen indicadas en éste del 448 con la simple anotación de *circenses*. Las coincidencias parecen ser mayores durante los primeros meses del año, especialmente en enero<sup>19</sup>. Las grandes fiestas religiosas de la segunda mitad del año, tales como los *ludi Romani* (del 12 al 15 de septiembre, reflejados en el calendario de Filócalo como *ludi Romanorum*) o los *ludi plebeii* (del 12 al 16 de noviembre) desaparecen por completo. Sólo se mantienen algunas festividades relacionadas con la dedicación de templos paganos, aunque ya desprovistas (como hemos visto anteriormente, mediante una ley) de su significado religioso.

Veamos a continuación algunos ejemplos. La fiesta *N. Herculis C(ircenses)M(issus)XXIII* (1 de febrero), aniversario de la dedicación del templo de Hércules, pierde su sentido religioso y queda reflejada en el calendario de Polemio Silvio únicamente como *circenses*. Lo mismo ocurre con otras fiestas como *Genitalici CMXXIII* (11 de febrero); *Liberalici CMXXIII* (17 de marzo); *N. dei Quirini CMXXIII* (3 de abril); los *ludi Apollinares* (5-13 de julio), que aparecen sólo como *ludi*; *Vulcanalici CMXXIII* (23 de agosto); *Solis et Lunae CMXXIII* (28 de agosto); y los *ludi fatales* (29 de septiembre), que aparecen únicamente como *ludi*. Con toda seguridad, el ejemplo más significativo es el de la fiesta del Sol, la principal divinidad del panteón romano durante el siglo III y gran parte del IV. Su celebración tenía lugar el 25 de diciembre: *N. Invicti CMXXV*, es decir, festejada con 30 carreras de carros en un día, mientras que lo normal es que fuesen 24 (lo que nos da una idea de su importancia). La Iglesia era consciente de la imposibilidad de acabar totalmente con una fiesta que estaba estrechamente ligada al ciclo solar, dado que estaba relacionada con el solsticio de invierno. La solución consistió en adaptarla a sus propios intereses. El aniversario del nacimiento del Invicto se acabó transformando en el del nacimiento del Hijo de Dios, o, mejor dicho, en el del cuerpo del Señor: *natalis domini corporalis*<sup>20</sup>. Finalmente, en el año 400 se prohibió que ningún tipo de espectáculos se celebrase en tan solemne día, con lo que la fiesta pagana quedó totalmente cristianizada<sup>21</sup>. Con todo, el 25 de diciembre del 451, el papa León Magno aún reprochaba a sus fieles que, en la basílica de san Pedro, se girasen para honrar al sol naciente con una inclinación de sus cabezas<sup>22</sup>.

Por su parte, desaparecen muchos aniversarios imperiales. Otros que se mantienen pierden los juegos que los acompañaban. Finalmente, los celebrados en honor de emperadores divinizados se secularizan:

<sup>16</sup> El códice se encuentra publicado en Th. Mommsen, «Chronographus anni CCCLIII», *Chronica minora*, MGH aa, IX, 1, Berlin, 1892, p. 13-148; cf. M. R. Salzman, *On Roman time...*, cit., p. 3-4; 23-26.

<sup>17</sup> Id., *On Roman time...*, cit., p. 13; 17; 33; 117-119.

<sup>18</sup> H. Stern, *Le Calendrier...*, cit., p. 32; M. R. Salzman, *On Roman time...*, cit., p. 235-246.

<sup>19</sup> Para H. Stern, *Le Calendrier...*, cit., p. 32, esto se debe a la mediocridad del trabajo de copista de Polemio Silvio: «appliqué dans les premières pages, il devient superficiel à mesure qu'il avance, et se contente à la fin (novembre, décembre) de noter quelques jours de jeux et de fêtes chrétiennes».

<sup>20</sup> A. Piganiol, *L'Empire chrétien (325-395)*, Paris, 1972, p. 413.

<sup>21</sup> C. Th., II, 8, 24.

<sup>22</sup> Leo Mag., *Tract.*, 27, 4: *quod nonnulli etiam Christiani adeo se religiose facere putant, ut priusquam ad beati Petri apostoli basilicam, quae uni Deo uiuo et uero est dedicata, perueniant, superatis gradibus quibus ad suggestum arcae superioris ascenditur, conuerso corpore ad nascentem se solem reflectant, et curuatis cervicalibus, in honorem se splendidi orbis inclinent.* Cf. Fr. Heim, «Solstice d'hiver, solstice d'été dans la prédication chrétienne du V<sup>e</sup> siècle. Le dialogue des évêques avec le paganisme, de Zénon de Vérone à saint Léon», *Latomus*, 58, 3, 1999, p. 640-660, p. 649-650.

los emperadores pierden su divinidad. Así, podemos ver como ejemplos significativos los siguientes casos: *N. D. Hadriani CMXXXIII* (24 de enero) aparece en el calendario de Silvio como *natalis Hadriani, circenses*; *N. Diui Seueri CMXXXIII* (11 de abril) como *natalis Seueri, circenses*.

De igual modo, se introdujeron en el calendario nuevas festividades relacionadas con el culto cristiano, festividades que no encontramos en el de Filócalo. Se conmemoran episodios de la vida de Cristo, tales como su nacimiento (*natalis domini corporalis*, 25 de diciembre), la Epifanía, las bodas de Caná y su bautismo (*epiphania, quo die interpositis temporibus stella magis ulsa, quae dominum natum nuntiabat, de aqua uinum factum et in amne Iordanis saluator baptizatus est*, todas el 6 de enero), la institución de la eucaristía (*natalis calices*, 24 de marzo), su pasión y muerte (*crucimissio gentilitum. Christus passus hoc die*, 25 de marzo), y su resurrección (*resurrectio*, 27 de marzo)<sup>23</sup>.

También comienzan a conmemorarse los mártires. En el calendario se reflejan como un natalicio, pues el mártir nace realmente en el momento de su muerte. Así, podemos ver las siguientes festividades: *natalis sancti Vincentii martyris* (22 de enero); *martyrium Maccabaeorum* (1 de agosto); *natalis sancti Laurentii martyris* (10 de agosto); *Hippolyti martyris* (12 de agosto); *natalis sancti Stephani martyris* (26 de diciembre). Una de las principales celebraciones es la que conmemora el entierro, el mismo día, de Pedro y Pablo, los fundadores de la Iglesia (*depositio sancti Petri et Pauli*, 22 de febrero)<sup>24</sup>.

Esta aparición, en el calendario de Polemio Silvio, de fiestas martirológicas no hace sino reflejar un estado de cosas ya existente desde principios del siglo IV. En efecto, en el 336, la Iglesia publicó la *Depositio martyrum* que encontramos también en el código del calendario de Filócalo (texto XII)<sup>25</sup>. Se trata del ferial más antiguo de la Iglesia cristiana. En él se recogían una treintena de celebraciones, repartidas a lo largo del año, especialmente en los meses estivales (desde julio hasta septiembre), destinadas a recordar la memoria de los mártires. En el resto del año (de octubre a junio), vemos una ausencia casi total de tales festividades: tan sólo una o dos cada mes. La excepción es abril, donde no aparece absolutamente ninguna: este mes es el dedicado a conmemorar la pasión de Cristo; se celebra la Cuaresma, la Pascua y las fiestas post-pascuales.

La composición de este martirologio denota la voluntad de la Iglesia de crear un calendario cristiano separado del civil, lleno de fiestas paganas<sup>26</sup>. El año litúrgico comenzaba en Navidad (*natus Christus in Betleem Iudaeae*). La última indicación es la del 13 de diciembre (*Ariston in pontum*).

Las solemnidades martiriales aparecían agrupadas principalmente en los meses de verano por los azares de la persecución<sup>27</sup>. Sin embargo, existía otra razón para agruparlas en la época estival: era la época de celebración de las principales festividades paganas. Al mismo tiempo que se regulaba la conmemoración de los mártires, se intentaba alejar a los fieles de los espectáculos, a los que eran tan aficionados. El éxito podía

<sup>23</sup> *CIL*, I<sup>2</sup>, 1, p. 339; A. Degrassi, *Inscriptiones...*, cit., XIII, 2, p. 379.

<sup>24</sup> *CIL*, I<sup>2</sup>, 1, p. 339; A. Degrassi, *Inscriptiones...*, cit., XIII, 2, p. 379.

<sup>25</sup> Th. Mommsen, «*Chronographus...*», cit., p. 71-72.

<sup>26</sup> Theodor. Cyr., *Graec. affect. cur.*, VIII, 68-70, afirmaba con regocijo, a mediados del siglo V, que el culto a los mártires había sustituido a las fiestas paganas. Los ejemplos que nos proporciona pertenecen a los mártires de Siria (salvo los de Pedro y Pablo), puesto que este autor trabajaría con seguridad con un martirologio local. Con todo, a pesar de tratarse de una noticia oriental, podemos aplicarla sin temor a todo el Imperio, dado que en Occidente estaría ocurriendo en esos momentos algo parecido.

<sup>27</sup> Podemos relacionar las conmemoraciones de mártires con otros festivales de primer orden: los *natales imperii*. En este sentido, J. Collin, «*Les jours de supplices des martyrs chrétiens et les fêtes impériales*», *Mélanges d'Archéologie et d'Histoire offerts à André Piganiol*, III, Paris, 1966, p. 1565-1580, demuestra que muchas festividades martiriales coinciden con la celebración de aniversarios imperiales por la sencilla razón de que muchos de los condenados cristianos permanecían en prisión hasta el momento de la fiesta imperial, durante cuyos juegos eran ajusticiados públicamente por las fieras o a manos de los gladiadores.

ser total cuando algunas de éstas recaían sobre los populares *Iudi Apollinares* y los apartaban de ellos<sup>28</sup>. Así, el 10 de julio, vemos la siguiente anotación: *Felicis et Filippi in Priscillae et in Iordanorum, Martialis Vitalis Alexandri et in Maximil Silani. hunc Silanum martirem Nouati furati sunt. et in Pretextatae, Iamuari*.

La mayoría de los mártires son romanos, del siglo III y principios del IV. Sin embargo, también se recuerdan tres africanos: Perpetua y Felicidad (*Perpetuae et Felicitatis, Africae*) y Cipriano, de quien se indica además el lugar donde era venerado en Roma (*Cypriani, Africae. Romae celebratur in Callisti*).

Las anotaciones más importantes son las correspondientes al martirio, el mismo día, de los fundadores de la Iglesia, Pedro y Pablo (*Petri in Catacumbas et Pauli Ostense*, 29 de junio); y la que conmemora el comienzo del papado de Pedro (*natale Petri de cathedra*, 22 de febrero). Aunque puede parecer extraño colocar esta última fiesta dentro de un martirologio, debemos recordar que en el calendario de Filócalo este día viene marcado con la celebración de los *Caristia*, es decir, del día de difuntos. En dicha jornada se celebraba un banquete en honor del muerto, colocándose una silla (*cathedra*) simbólica para él. Esta práctica pudo haber sido adoptada por los cristianos, quienes transformarían finalmente esta fiesta en una solemnidad para recordar el nacimiento de la cátedra de Pedro<sup>29</sup>. Como hemos visto anteriormente, se transformará más tarde en la *depositio sancti Petri et Pauli*.

El segundo período básico en la cristianización del tiempo corresponde al papado de Dámaso (366-384). Su objetivo era llenar los vacíos existentes en el año litúrgico, ocupados principalmente por la Navidad y la Pascua. Las nuevas fiestas se ubicaron en enero, mayo, junio y octubre. No tuvo que ser difícil organizar de forma equilibrada el nuevo calendario cristiano, dada la gran cantidad de mártires que la devoción popular veneraba en Roma. De entre todos éstos, Dámaso consagró públicamente una quincena no reflejados en la *Depositio*. El modo en que lo realizó consistió en la colocación de inscripciones en sus tumbas: poemas compuestos por él<sup>30</sup>, tal vez mediocrementemente versificados pero lujosamente grabados, que dieron como resultado todo un conjunto de oratorios que rodeaban la ciudad de Roma. El encargado de grabar estas inscripciones sobre el mármol fue precisamente Furio Dionisio Filócalo<sup>31</sup>. Estos aniversarios debieron de aparecer ya reflejados en un nuevo ferial de principios del siglo V, recogido tardíamente en el *Martirologium Hieronymianum*<sup>32</sup>. A mediados de ese siglo también se consignan ya en el calendario de Polemio Silvio, como hemos visto más arriba.

Este proceso culminó con Gregorio Magno (590-604). Su obra pastoral significó el apogeo definitivo del calendario cristiano, resultado de dos siglos de experiencias y tanteos. El esplendor con que celebró las principales festividades cristianas evidenció que sería el nuevo ferial cristiano el que desde ese momento regularía exclusivamente la vida urbana<sup>33</sup>.

<sup>28</sup> Ch. Pietri, «Liturgie, culture et société: l'exemple de Rome à la fin de l'Antiquité (IV<sup>e</sup>-VI<sup>e</sup> s.)», *Concilium*, 182, 1983, p. 65-77, p. 70-71; Id., «La conversion de Rome et la primauté du pape (IV<sup>e</sup>-VI<sup>e</sup> s.)», *Il primato del vescovo di Roma nel primo millennio: Ricerche e testimonianze*, Atti e Documenti, 4, Pontificio Comitato di scienze storiche, Città del Vaticano, 1991, p. 219-243, p. 228-229; M. R. Salzman, *On Roman time...*, cit., p. 45.

<sup>29</sup> Ch. Pietri, «La conversion...», cit., p. 229; M. R. Salzman, *On Roman time...*, cit., p. 46-47.

<sup>30</sup> Hieron., *De uir. inl.*, 103: *Damasus, Romanae urbis episcopus, elegans in uersibus componendis ingenium habuit multaque et breuia opuscula heroico metro edidit et prope octogenarius sub Theodosio principe mortuus est*.

<sup>31</sup> Ch. Pietri, «La conversion...», cit., p. 232; M. R. Salzman, *On Roman time...*, cit., p. 44.

<sup>32</sup> Ch. Pietri, «Liturgie...», cit., p. 71-72; Id., «Le temps de la semaine à Rome et dans l'Italie chrétienne (IV<sup>e</sup>-VI<sup>e</sup> s.)», *Le temps chrétien de la fin de l'Antiquité au Moyen Age III<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles*, (Actes du colloque Paris, 9-12 mars 1981), Colloque international du CNRS n. 604, Paris, 1984, p. 63-97, p. 64-65; Id., «Damase, évêque de Rome», *Saecularia Damasiana*, Actes du Convegno internazionale per il XVI centenario della morte di papa Damaso I (10-12 décembre 1984), Studi di Antichità cristiane, XXIX, Città del Vaticano, 1986, p. 31-58, p. 52; Id., «La conversion...», cit., p. 232; 235.

<sup>33</sup> Id., «La Rome de Grégoire», *Gregorio Magno e il suo tempo*, (Incontro di studi dell'Antichità cristiana, 9-12 mai 1990), Institutum patristicum Augustinianum, Studia Ephemerida, 33, Rome, 1991, p. 9-32, p. 26-28.

En resumen, durante la primera mitad del siglo V asistimos a uno de los principales procesos de cristianización del tiempo. Las fiestas cristianas comienzan a aparecer en el calendario, y no sólo aparecen sino que además son respetadas mediante la prohibición expresa de celebrar espectáculos en dichos días. Por su parte, los espectáculos pierden todo su sentido religioso y se convierten en un fenómeno totalmente laico. De formar parte del culto pagano pasan a ser un mero entretenimiento popular. El primitivo calendario lúdico romano, que había estado vigente hasta finales del siglo IV, se cristianizó, dando como resultado un nuevo calendario religioso en el que las fiestas anteriormente dedicadas a divinidades paganas desaparecieron y fueron sustituidas por nuevas festividades dedicadas a celebrar la memoria de los mártires y de los santos. En palabras de Ch. Pietri: «la comparaison du férial chrétien et du calendrier des festivités païennes traduit bien la volonté pastorale de christianiser le cycle annuel, de conquérir le temps»<sup>34</sup>.

La Iglesia consiguió acabar con el paganismo. No pudo, sin embargo, hacer lo mismo con los espectáculos que el Imperio había heredado de la tradición pagana. El emperador tenía demasiados intereses en ellos. Su buena imagen y, en definitiva, una gran parte de su popularidad dependían de ellos.

## RESUMEN

Cuando el cristianismo dejó de estar perseguido, la Iglesia trató de crear un calendario que regulara la vida de sus fieles y que con tal fin pudiera sustituir al calendario civil romano, lleno de fiestas paganas. La legislación imperial la ayudó en esta tarea, aunque sin perjudicar a los espectáculos originados en las festividades paganas. Posiblemente, la mejor prueba de esta cristianización del tiempo la tenemos en la comparación de los calendarios de Filócalo (354) y de Polemio Silvio (448/449). Evidentemente, la figura del mártir tuvo una importancia básica en este proceso, destacándose especialmente la *Depositio martyrum* y la labor del papa Dámaso.

## ABSTRACT

When Christianity ceased to be persecuted, the Church sought to create a calendar which would regulate the lives of the faithful and would supplant the civil Roman Calendar, full of pagan festivals. The imperial legislation helped her in this task, although not to the detriment of the spectacles originating in pagan festivities. Possibly the best proof of this Christianization of time resides in the comparison of the calendars of Filocalo (A.D. 354) and of Polemio Silvio (A.D. 444-449). Evidently, the figure of the martyr had a basic importance in this process, the *Depositio martyrum* and the labour of Pope Damasus being especially outstanding in it.

<sup>34</sup> Id., «La conversion...», cit., p. 229.